RESOLUCIÓN Nº 175/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EL PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE CONCURSO DE OFERTAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 13 de julio del 2022.

VISTO:

El pedido de inclusión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) y la autorización de llamado, presentado por la Encargada de la U.O.C., para llamado bajo la modalidad de Licitación de Concurso de Ofertas "Refacciones de salas de clases FACIJS Curuguaty", y

CONSIDERANDO:

La Ley Nº **6873/2022** "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2022", y el Decreto Reglamentario **Nº 6581/2022** "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6873/2022".

Que el **Decreto Nº 2992/2019** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007,* establece lo siguiente en el **Art. 33.-** *"Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el último párrafo del Art. 12 establece: "*Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado".*

Que la presente autorización responde a la necesidad de la Institución de optimizar la utilización de los fondos presupuestarios disponibles en el año fiscal en curso, en consonancia con las realidades y necesidades inmediatas de las actividades académicas, llevadas adelante por esta Institución Pública.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: "Son atribuciones y deberes del Rector":.. ":..**Inc. e)** Nombrar y remover al personal administrativo del Rectorado y a propuesta de los decanos, a los funcionarios de las Facultades, **Inc. l)** Disponer por si solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad, **Inc. m)** Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad., **Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR la inclusión del Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** de llamado a contratación directa, del ejercicio fiscal 2022, conforme al siguiente cuadro:

Alfredo

.....//////....

RESOLUCIÓN Nº 175/2022

Nº	Descripción del PAC	Modalidad	ID Nº	Rubro	Monto
1	**"Refacciones de salas de clases FACIJS Curuguaty"**	**L.C.O**	**416841**	**522**	**261.474.400.-**

Art. 2do. APROBAR el pliego de bases y condiciones para el llamado en la modalidad de Licitación de Concurso de Ofertas, detallados en el artículo anterior.

Art. 3ro. AUTORIZAR al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones **(UOC)** para que proceda al llamado en la modalidad de Licitación de Concurso de Ofertas, detallado en el **Art. 1ro.,** de la presente resolución.

Art. 4to. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector